

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210041100
AUTO # 1766

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por **GICEL ALEJANDRA VALDERRAMA QUINTERO** en contra de **ISAAC ALFONSO PALACIOS BLANDON**, de conformidad con el artículo 446 del Código General Del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: *“No aplicó el interés legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C.”*

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. De mes	Mes	Valor reajuste cuota alimentaria ordinaria	C. Eco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
2020	31	ENERO	54.000	-	54.000,00	8.370,00	62.370,00
2020	30	FEBRERO	54.000	-	54.000,00	8.100,00	62.100,00
2020	29	MARZO	54.000	-	54.000,00	7.830,00	61.830,00
2020	28	ABRIL	54.000	-	54.000,00	7.560,00	61.560,00
2020	27	MAYO	54.000	-	54.000,00	7.290,00	61.290,00
2020	26	JUNIO	54.000	-	54.000,00	7.020,00	61.020,00
2020	25	JULIO	54.000	-	54.000,00	6.750,00	60.750,00
2020	24	AGOSTO	54.000	-	54.000,00	6.480,00	60.480,00
2020	23	SEPTIEMBRE	54.000	-	54.000,00	6.210,00	60.210,00
2020	22	OCTUBRE	54.000	-	54.000,00	5.940,00	59.940,00
2020	21	NOVIEMBRE	54.000	-	54.000,00	5.670,00	59.670,00
2020	20	DICIEMBRE	54.000	-	54.000,00	5.400,00	59.400,00
2021	19	ENERO	111.240	-	111.240,00	10.567,80	121.807,80
2021	18	FEBRERO	111.240	-	111.240,00	10.011,60	121.251,60
2021	17	MARZO	111.240	-	111.240,00	9.455,40	120.695,40
2021	16	ABRIL	111.240	-	111.240,00	8.899,20	120.139,20
2021	15	MAYO	111.240	-	111.240,00	8.343,00	119.583,00
2021	14	JUNIO	111.240	-	111.240,00	7.786,80	119.026,80
2021	13	JULIO	111.240	-	111.240,00	7.230,60	118.470,60
Capital adeudado							\$ 1.426.680,00
Descuentos Banco agrario							\$ -
Intereses							\$ 144.914,40
SUBTOTAL							\$ 1.571.594,40
COSTAS							\$ 150.000,00
SALDO TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO AL MES DE JULIO 2022							\$ 1.721.594,40

OBSERVACION: Se entiende que el demandado está cancelando las cuotas futuras conforme a la liquidación presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$1'721.594,00** y no como se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) Abstenerse de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por GICEL ALEJANDRA VALDERRAMA QUINTERO en contra ISAAC ALFONSO PALACIOS BLANDON.

2) Modificar la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte demandante dentro del presente proceso, para indicar que el valor a cargo del ejecutado al mes de **julio de 2022** lo es la suma de **\$1'721.594,00** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ